



DECRETO ALCALDICIO N° 908 /
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA, 07 de Abril de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 20.01.2015 que autoriza contratación vía trato Directo en el Portal mercado Público a Don Julio Celis Muñoz, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Requinoa, para prestar servicios de Mantención de Jardines de Casona Los Lirios, por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2015, por un monto mensual de \$ 331.000 impuesto incluido. Autoriza emisión de orden de compra en el Portal mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 189 de fecha 23.01.2015 que aprueba Contrato de fecha 22.01.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Julio Celis Muñoz, C.I. N° 7.647.713-2.

El Memo N° 86 de fecha 31.03.2015 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual remite Anexo de Contrato de fecha 31.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.015.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.866 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBASE Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.03.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Julio Celis Muñoz, C.I. N° [REDACTED] para prestar servicios de Mantención de Jardines de Casona Los Lirios, mediante el cual modifica la Cláusula Cuarta en lo siguiente :

“El Plazo de vigencia del Contrato será a contar del 01 hasta el 30 de Abril de 2015, ambas fechas inclusive”.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta 22.08.999 “Otros Servicios Generales”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE